

1. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZADORA

La sociedad responsable de este concurso es Banco Múltiple BHD, S.A. (en adelante, el "BHD"), Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) número 1-01-13679-2 y Registro Mercantil número 11432SD, con su sede principal ubicada en la avenida 27 de febrero esquina Winston Churchill, del Sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

2. OBJETIVO

BHD tiene por objetivo con la realización de este concurso promover y dinamizar el uso de los productos **Tarjetas de Crédito Visa BHD** (emitidas por el BHD de la República Dominicana), en establecimientos comerciales, incrementando así la facturación y la transaccionalidad de los productos.

3. TÍTULO

Esta iniciativa se denominará **"Gánate una Jetour con Visa BHD"** (en adelante, el "Concurso").

4. VIGENCIA DEL CONCURSO Y PERIODO HÁBIL PARA PARTICIPAR

El Concurso estará vigente por setenta y seis (76) días, desde el jueves primero (1ro.) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el martes quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive, fecha del sorteo final. Sin embargo, el período hábil para participar en el Concurso es desde la fecha inicio, es decir desde el jueves primero (1ro.) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta la fecha de corte (en adelante, "Periodo Hábil"), programada para el lunes treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

5. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Los clientes participan en este Concurso utilizando los productos Tarjetas de Crédito Visa BHD, así como sus Tarjetas adicionales Visa BHD (emitidos por el BHD de la República Dominicana), activos (en adelante, los "Productos BHD Participantes"). Aplican para participar en este Concurso los Productos BHD Participantes existentes y activas al momento del lanzamiento del Concurso, así como los que sean activados o reactivados durante el Periodo Hábil para participar en el Concurso.

No aplican para participar en este Concurso los siguientes Productos: Tarjetas de Débito, Tarjetas Empresariales, Movilcard, así como las transacciones de Retiro en efectivo y Difiere tu corte realizado con Tarjetas Visa BHD. Solo participan en este Concurso los Productos descritos en el párrafo anterior.

6. CLIENTES PARTICIPANTES

Este Concurso estará abierto en la República Dominicana y dirigido a clientes personales (con cédula y pasaporte) existentes y nuevos de BHD, dominicanos y extranjeros que se encuentren residiendo en el país al momento de ser contactado por BHD, titulares de Tarjetas de Crédito Visa BHD. Para participar en este Concurso los Productos BHD Participantes deben estar activos o haber sido reactivados durante el Periodo Hábil para Participar en el Concurso.

BASES DEL CONCURSO
"Gánate una Jetour con Visa BHD"
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0286/2025

Queda establecido que no participan en este Concurso personas jurídicas o sociedades comerciales, por consiguiente, no participan en este Concurso Tarjetas empresariales BHD.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

Los participantes generarán una oportunidad para ganar a través de un boleto electrónico por las siguientes transacciones o consumos realizados con las Tarjetas de Crédito Visa BHD, así como las Tarjetas adicionales Visa BHD vinculadas a estas Tarjetas, durante el periodo del Concurso:

- Por cada Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) de compra realizados en establecimientos comerciales y a través de comercios electrónicos por internet, durante la vigencia del Concurso, generan un (1) boleto electrónico.
- Por cada Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00) de compra realizados en establecimientos comerciales de manera presencial y a través de comercios electrónicos por internet, durante la vigencia del concurso, generan dos (2) boletos electrónico.

Para mantener vigentes los boletos electrónicos durante el tiempo de vigencia del Concurso, el cliente deberá mantener activo y al día en sus pagos sus Productos BHD Participantes, por el tiempo de vigencia del Concurso.

No existe un límite de boletos a generar por participante.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y GANAR

- a) Ser persona natural, residente legal, o domiciliada en la República Dominicana, mayor de 18 años. Si es extranjero debe estar debidamente acreditado con residencia legal dominicana. No serán validadas licencias de conducir del extranjero.
- b) Solo participan las Productos BHD Participantes indicados en el artículo 5 (*Productos BHD Participantes*), existentes y activos, así como los activados o reactivados durante el Periodo Hábil para participar en el Concurso, que presenten el monto mínimo de transacción de compra utilizando los Productos BHD Participantes. En ese sentido, los Productos BHD Participantes que tengan o pasen, durante el tiempo de vigencia del Concurso, a un estatus distinto a "activo" y que no permita su uso no participan en este Concurso.
- c) El cliente participa con todos los Productos BHD Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.
- d) El monto mínimo para generar un (1) boleto y participar es de Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) o Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00).
- e) Las transacciones inferiores a Tres Mil Pesos Dominicanos (RD\$3,000.00) o Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00) no son acumulables.
- f) Las transacciones deben ser aprobadas y debidamente procesadas por BHD.
- g) Los participantes podrán ser descalificados del Concurso y penalizados por conducta inapropiada o fraudulenta previamente comprobada.
- h) Solo aplica un premio por cliente durante el periodo de vigencia del Concurso, independientemente de la cantidad de Productos BHD Participantes que posea.
- i) Los consumos realizados con Tarjetas de Crédito adicionales que cumplan con los criterios establecidos en la presentes Bases y considerados como válidos, serán agregados a la Tarjeta principal.
- j) Para mantener vigentes los boletos electrónicos generados, el cliente debe mantener activos y al día sus Productos BHD Participantes, sin haber caído en mora durante el Período Hábil del Concurso.

BASES DEL CONCURSO
"Gánate una Jetour con Visa BHD"
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0286/2025

- k) Los Productos BHD Participantes deben tener al momento de los sorteos estatus activo. Si los Productos BHD Participantes pasan a estatus distinto a "activo" al momento de la celebración de los sorteos, no aplican para participar y ganar.
- l) El cliente participante debe encontrarse al día en el pago de sus obligaciones frente a BHD, respecto de cualquiera de los productos (principales o adicionales) ofrecidos por este hasta el momento de la entrega del premio. De no ser así, el BHD podrá entregar el premio a un ganador alternativo.
- m) Los clientes participan solamente con los boletos electrónicos, que se generen por alguna operación de consumos y/o transacciones de los Productos BHD Participantes durante el período de vigencia del Concurso.
- n) Los ganadores deben ser clientes de BHD dominicanos o extranjeros que se encuentren residiendo en el país al momento de ser contactado por BHD.
- o) Las operaciones realizadas fuera del Periodo Hábil, es decir, antes del jueves primero (1ro.) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y posterior a la fecha de corte, programada para el lunes treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), no participan en este Concurso.
- p) Al participar en este Concurso el cliente acepta las reglas tal y como han sido definidas en las presentes bases de Concurso.
- q) En caso de que resultase ganador un boleto que haya sido generado por una Tarjeta adicional, el Premio será entregado al titular de la Tarjeta Principal.

9. SORTEOS, PREMIOS Y GANADORES DEL CONCURSO

Los ganadores del Concurso serán electos por BHD mediante un sistema computarizado que realizará la selección al azar de manera electrónica. Este sistema creará una base de datos con los boletos electrónicos generados por los Productos BHD Participantes. La celebración del Concurso y elección de los ganadores será realizada con la presencia de un notario público que certificará y dará fe de su validez.

El Concurso está compuesto por un (1) sorteo, en el cual se elegirán un (1) ganador.

Un cliente solo puede resultar ganador una única vez durante toda la vigencia del Concurso. La fecha del sorteo del Concurso, fecha de corte, cantidad de ganadores y premios es el siguiente:

Sorteo	Fecha de Corte	Cantidad de Ganadores y Premio	Fecha del Sorteo
Un (1) Sorteo de un (1) ganadores	Lunes treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025)	- Un (1) ganador de un (1) Vehículo marca Jetour, modelo X70 Plus del año dos mil veinticinco (2025). - El pago del veinticinco por ciento (25%) de los impuestos correspondientes a entrega de premios.	Martes quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).

En el proceso de selección de los ganadores, serán elegidos tres (3) ganadores alternos al ganador originalmente seleccionado, quienes podrán ser contactados por BHD, para reclamar el premio en caso de que el ganador original no reclame el premio conforme a las bases del Concurso.

BASES DEL CONCURSO
"Gánate una Jetour con Visa BHD"
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0286/2025

9.1. Premio

Los clientes estarán participando para ganar un (1) Vehículo marca Jetour, modelo X70 Plus del año dos mil veinticinco (2025), que incluye:

- Un (1) Vehículo marca Jetour, modelo X70 Plus del año dos mil veinticinco (2025), el cual corresponde al boleto ganador.
- El pago del veinticinco por ciento (25%) de los impuestos correspondientes a entrega de premios.
- Estos premios no podrán ser redimidos por su valor en efectivo.
- Ninguno de los premios de este Concurso es transferible a terceros.

9.1.1. El color del vehículo a entregar en calidad de Premio, será de acuerdo a disponibilidad al momento de la entrega.

9.1.2. El ganador no recibirá ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena al Concurso o al BHD, este no pudiera disfrutar de los premios.

9.1.3. Los premios indicados precedentemente no incluyen:

- Gestión del proceso de traspaso del vehículo objeto del presente Concurso a nombre del ganador.

10. REDENCIÓN DEL PREMIO

BHD contactará al ganador vía telefónica o por correo electrónico conforme a la base de datos que posee BHD, dentro de los tres (3) días laborables posteriores a la elección del ganador. Se realizarán al menos (4) intentos para contactar al ganador. Si a los tres (3) días posteriores a la realización del sorteo los intentos de contacto no son exitosos, BHD procederá a contactar al ganador alternativo seleccionado de la misma manera anteriormente descrita.

Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- a) Teléfono ocupado.
- b) El teléfono dirige hacia el correo de voz, sin timbrar.
- c) El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz.
- d) El ganador potencial no está disponible para atender la llamada.
- e) Correo electrónico no respondido en el plazo de los dos (2) días laborables.

El ganador tendrá un plazo de tres (3) días laborables contados desde la fecha en la que fue contactado por BHD para presentarse a formalizar el proceso que lo acredita como ganador, lo cual deberá realizar en la sucursal más próxima acordada con el ganador con la intermediación de su ejecutivo o gestor. Una vez vencido este último plazo, el ganador pierde derecho sobre el premio y BHD procederá a contactar al ganador alternativo. Para realizar cualquier tipo de reclamación con respecto a un premio, el ganador deberá realizar el proceso a través de las vías de contacto establecidas en estas bases o en sucursales y presentar a BHD su cédula de identidad y electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si es extranjero residente en el país, y cumplir con las formalidades exigidas por éste al efecto. En caso de ser extranjero deberá firmar un acto de entrega de manera presencial y contar con pasaporte con un mínimo de seis (6) meses de vigencia al momento de la entrega del premio.

El ganador, una vez se le realice el proceso de validación, recibirá de parte de BHD el documento que lo certificará como ganador del Concurso a fin de redimir el premio.

En caso de que el ganador se encuentre en el extranjero al momento del contacto, deberá firmar un acto de entrega

BASES DEL CONCURSO
"Gánate una Jetour con Visa BHD"
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0286/2025

provisional y remitirlo vía correo electrónico con sus datos personales (nombre completo y cédula) a la dirección de correo indicada por un representante de BHD, a más tardar en tres (3) días laborables, luego de su regreso al país, deberá acudir a la oficina corporativa indicada por el personal de BHD y firmar el acto de entrega presencialmente.

11. PUBLICACIÓN.

Una vez el BHD confirme el ganador del Concurso, tanto en el momento de su selección como posterior a la entrega del Premio, lo publicará en un plazo no mayor de diez (10) días laborables en las redes sociales de BHD y a través de la página web www.bhd.com.do o en cualquier otro medio de comunicación o información, por un plazo no mayor de un (1) año, utilizando su imagen, voz, nombre y el terminal de su número de documento de identidad. El ganador con su participación y aceptación tácita o expresa del premio, y con la suscripción del documento de aceptación y entrega del premio, autoriza a BHD a realizar la publicación antes descrita y, al efecto, renuncian a cualquier acción, interés, derecho o pretensión que tuviere o pudiere tener en ocasión al uso de las referidas imágenes, voz y datos dentro del plazo citado.

El ganador con la aceptación del premio se compromete a comparecer personalmente cuando sea requerido por BHD para fines publicitarios y promocionales en los medios antes mencionados durante el plazo de un (1) año, sin derecho a ningún tipo de compensación adicional.

12. RESERVA

BHD podrá, siempre que lo considere necesario o por circunstancias que escapen de su control, modificar, suspender temporalmente o cancelar el Concurso. Reconociendo que en cualquiera de los escenarios descritos anteriormente y previo a su implementación, deberá obtener la autorización de Pro Consumidor. En ese sentido, el BHD enviará a Pro Consumidor una notificación escrita informando sobre dicho cambio para fines de aprobación. Una vez aprobada la solicitud por dicha entidad, procederá a publicarla en un periódico de circulación nacional, a través del portal de internet del BHD o por medio de las redes sociales oficiales del Banco.

Los participantes reconocen la facultad que tiene BHD para modificar, a su sola opción y en el momento en que estime oportuno, los términos y condiciones indicados, pudiendo ampliar o disminuir los beneficios o condiciones aquí consignadas, notificándolo debidamente a Pro Consumidor para la autorización de lugar. Los cambios serán informados y publicados al público en general, de forma oportuna y satisfactoria, por los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión que fueron utilizadas para las presentes bases. BHD no se hace responsable por daños a terceros derivados del uso de los Premios otorgados en este Concurso.

BHD no incurrirá en ninguna responsabilidad en la eventualidad de que por caso fortuito o fuerza mayor no se pueda celebrar el Concurso, por lo que los participantes del Concurso no podrán realizar reclamaciones ni tomar acciones contra BHD por tal concepto. A los fines de esta bases se entenderá por fuerza mayor cualquier causa fuera del control, previsión o aseguramiento razonable de las Partes según sea el caso, aun cuando la Parte afectada haya hecho las diligencias debidas, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, guerra, hostilidades, enemigos públicos o acciones beligerantes, sabotaje, bloqueo, revolución, insurrección, disturbios o conmoción social, actos de la naturaleza, fuego, confiscación gubernamental con o sin requerimiento formal, epidemia, pandemia, cuarentena, huelga, tormenta, inundaciones, terremotos, huelgas o acuerdos entre obreros, bloqueos o cualquier tipo de disturbio laboral, explosión o accidentes causados por fuego y otras causas.

13. NO RESPONSABILIDAD

BHD, la promotora, las empresas o tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores,

BASES DEL CONCURSO
"Gánate una Jetour con Visa BHD"
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0286/2025

familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los Premios una vez estos sean entregados. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de los promotores o auspiciadores antes mencionados cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por la no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad. En ese sentido los ganadores otorgan a favor de BHD total descargo y finiquito legal por este concepto.

13.1. Los participantes declaran, aceptan y reconocen que han comprendido las bases de este Concurso y, por tanto, dan su consentimiento a los términos establecidos a continuación: Al acceder a participar en este Concurso, el BHD no será responsable por cualquier maniobra no autorizada conforme a los requisitos establecidos para poder participar u obtener los premios. Por consiguiente, los participantes o el ganador son responsables de asegurarse de que, al momento de participar e inclusive si resulta ganador, pues que sea conforme los requisitos establecidos en estas bases y, por tanto, no estén cometiendo ninguna maniobra que esté prohibida.

14. GANADOR FALLECIDO

En caso de que algún ganador fallezca, y el BHD tenga conocimiento de este hecho a través de un medio público o privado y que dicho fallecimiento haya sido comprobado mediante el acta de defunción, el premio se otorgará al ganador alterno.

15. ACEPTACIÓN

El Concurso se rige por las leyes de la República Dominicana. La firma del recibo de entrega y aceptación del Premio implica el conocimiento y aceptación de estas bases. En caso de que el ganador no acepte las condiciones establecidas en estas bases perderá la opción de recibir el Premio.

16. EXCLUSIÓN

Quedan excluidos de participar en el Concurso: (1) los accionistas, empleados o integrantes de la Alta Gerencia y del Consejo de Administración de BHD y de Visa, de su sociedad matriz, el Centro Financiero BHD, S. A., y de las sociedades filiales de BHD; (2) los familiares inmediatos de los empleados que tengan una posición de segundo vicepresidente hacia arriba de BHD y de Visa, de su sociedad matriz el Centro Financiero BHD, S. A., y de las sociedades filiales, siendo: padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hijastros, padrastros, cónyuge y cuñados, incluyendo al género opuesto; y (3) los familiares inmediatos de los empleados de BHD y que formen parte del departamento que tuvo a su cargo la organización del Concurso, siendo: padres, hermanos, hijos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hijastros, padrastros, cónyuge y cuñados, incluyendo al género opuesto.

Los ganadores (tanto el principal como el alterno) serán filtrados durante el proceso de validación de cada uno de ellos. En caso de identificarse que un ganador corresponde a una de las personas excluidas del Concurso, BHD anulará y desestimará dicho ganador. En caso de ilegitimidad, fraude, información errada o confusa, el ganador reconoce que BHD podrá anular, luego de la verificación correspondiente a cualquier participante o a cualquier ganador para fines de premiación.

17. PENALIZACIÓN Y DESCALIFICACIÓN

En circunstancias como las que se detallan a continuación, es posible que los participantes sean penalizados o descalificados del Concurso, siendo estas enunciativas, a saber:

BASES DEL CONCURSO
"Gánate una Jetour con Visa BHD"
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0286/2025

- a) Ante casos de conducta fraudulenta (como plagios o participación a través de varios Productos similares, otorgar informaciones falsas, utilizar cualquier medio con el objetivo de obtener ventajas o ganancia del premio, hacerse de maniobras ilegales por medio de terceros o relacionados, extorsión, amenazas, engaños, todos los tipos de ataques cibernéticos, usurpación de identidad, hackeo de cuentas del BHD o de los clientes del BHD, participantes en el Concurso).
- b) La comisión de un acto ilícito que atente contra el orden público y los objetivos o reglas del Concurso.
- c) Que tengan antecedentes penales.
- d) Que no hayan seguido los lineamientos del Concurso establecidos en las presentes bases.
- e) En caso de que durante el tiempo de vigencia del Concurso se inicie un proceso para terminar la relación de negocio entre BHD y el cliente participante, ya sea en relación con todos los productos abiertos en BHD o a los Productos BHD Participantes, independientemente de que esta solicitud sea a requerimiento del cliente o de BHD.

18. DERECHO COMÚN

En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el BHD, tomará las acciones que considere pertinentes conforme a la legislación en materia de derechos del consumidor y al derecho común. BHD podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

Para cualquier información adicional, sugerencia o reclamo que tengan los participantes en este Concurso, podrán hacerla contactando a BHD enviando un correo electrónico a servicioalcliente@bhd.com.do